

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DEL M.I.
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE, DE 16 DE AGOSTO DE 2.001.**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Agustín Padrón Benítez

SRES. CONCEJALES

D. Fernando Padrón Armas
D. Manuela Padrón Hernández

SR. SECRETARIO-ACCTAL

D^a. Francisca Casañas Castañeda

En Valverde, Isla del Hierro, provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las once horas del día dieciséis de agosto dos mil uno, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la Comisión de Gobierno Municipal, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, no asiste el concejal D. Juan Luis González Padrón, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Padrón Benítez y actuando como Secretario-Accidental D^a. Francisca Casañas Castañeda.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, estando constituida válidamente la Comisión de Gobierno, pasándose a continuación a dar comienzo con arreglo al Orden del Día.

A propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad de los miembros que integran esta Comisión a excepción del Concejal D. Juan Luis González Padrón que se encuentra ausente de esta Isla por vacaciones, se acuerda celebrar esta sesión en el día de hoy, en vez de mañana 17 en razón de la obligación de ausentarse de la Isla el Sr. Alcalde, que ha de efectuar viaje oficial, siendo urgente la celebración de esta sesión.

PUNTO ÚNICO: SUBASTA DE 13 PARCELAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL TAMADUSTE

Dada cuenta del expediente instruido para la enajenación por subasta pública de 13 parcelas del Patrimonio Municipal del Tamaduste, al objeto de obtener recursos para financiar las inversiones municipales.

Dada cuenta del informe descriptivo y la valoración pericial formulados por el Técnico Municipal en fecha de 31 de Julio de 2.001 y del preceptivo informe del Secretario-Interventor de fecha 13 de Agosto de 2.001.

Visto el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación por Subasta Pública, procedimiento abierto, las expresadas 13 parcelas de Patrimonio Municipal del Tamaduste rubricado por la Alcaldía.

Tras deliberación esta Comisión de Gobierno en ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno en sesión de 19 de Julio de 1.999, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar la enajenación mediante subasta pública de TRECE parcelas de terreno, de Patrimonio Municipal del Suelo, resultante del Proyecto de Reparcelación aprobado por el Pleno en sesión de 29-4-91.985 y publicado en el B.O.P- nº. 61, de fecha 22-5-85, en ejecución del Plan Parcial de Ordenación del polígono 2 del Tamaduste, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 29-1.985 y publicado en el BOCAC nº. 22, de 20-2-1.985.

Estas parcelas se ubican en la Finca municipal patrimonial denominada "Malpais", sita en el Tamaduste, inscrita en el Registro de la Propiedad figurando en el Libro 25 del Ayuntamiento de Valverde, Toma 142, Folio 110, Finca 2206, inscripción 1ª.

Las parcelas que se enajenan, su superficie, porcentaje de ocupación y precio de licitación son las siguientes:

PARCELA Nº	SUPERFICIE	OCUPACIÓN	PRECIO/M2	VALOR LICITACIÓN
68	220	47,72%	16.100	3.542.000 Ptas
69	"	"	"	"
70	"	"	"	"
71	"	"	"	"
72	"	"	"	"
51	"	"	"	"
52	"	"	"	"
53	"	"	"	"
54	"	"	"	"
39	160	43,75%	16.100	2.576.000 ptas
40	"	"	"	"
41	"	"	"	"
42	"	"	"	"
TOTAL.....				42.182.000 Ptas

Asimismo la identificación individual, de cada parcela aparece especificada en el expediente con un número asignado dentro de la parcela reflejada en el Plan de Parcelación del Plan Parcial expresado.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares que rige en esta subasta pública, conforme obra en el expediente, de fecha 11 de agosto de 2.001, rubricado por el Alcalde y proceder a su convocatoria mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Facultar ampliamente a la Alcaldía para adoptar cuantas Resoluciones sean necesarias para llevar a cabo este acuerdo, así como resolver las cuestiones incidentales que se susciten.

CUARTO: Dar cuenta de esta enajenación a la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme

exige el artº. 79 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, al no exceder el valor de la enajenación del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

QUINTO: El producto de esta enajenación se afectará al Presupuesto Municipal del presente ejercicio y de cuyo importe de enajenación se destinarán 10 millones de pesetas a la partida de gastos prevista en el anexo de inversiones del Presupuesto y el resto, por importe de 32.182.000 Ptas, se destinará a la finalidad de adquisición de terrenos e inmuebles, debiéndose instruir y aprobar por la Alcaldía el necesario expediente de generación de créditos a la vista del acuerdo de adjudicación de esta subasta pública.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declara terminada esta sesión a las doce horas del día indicado al principio, advirtiéndose a los señores asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta una vez transcrita al Libro correspondiente, así como remitir una copia a la Administración del Estado, y a la Comunidad Autónoma, así como a los Concejales de la Corporación en el plazo de seis días en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 141 y 142 de la Ley 14/1.990, de 26 de Julio, de Reforma de la Ley 8/1.986, de 18 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artº. 56 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Doy fe. Esta Acta se transcribe en el Libro de Actas de la Comisión de Gobierno Municipal, mediante Papel Timbrado del nº. OF589586 al nº. OF7589588.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de la Provincia, Comunidad Autónoma de Canarias y exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, extendiendo la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad y reserva que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con arreglo al artículo 142 de la Ley 14/1.990, de 26

de Julio, de Reforma de la Ley 8/1.996, de 18 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en Valverde a diecisiete de agosto de 2.001.

Vº. Bº.
El Alcalde,